

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-2209
SALTA, 12 de diciembre de 2016.
EXPEDIENTE N° 11.040/2016

VISTO:

El Calendario Académico 2016 aprobado por el Consejo Superior - Resolución CS N° 465/15 para organizar las actividades de esta Universidad durante el presente período lectivo 2016; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad a través de su Res. R-CDNAT-2015-0843 - aprobó el calendario académico 2016 - donde se han previsto las actividades académicas del presente año lectivo, incluido el Receso de Verano.

Que la Universidad como Institución educativa, desarrolla actividades desde el mes de febrero a diciembre de cada año, por lo que requiere la presencia de su personal durante ese período de manera obligatoria.

Que es necesario dejar aclarado que las funciones propias del personal docente son **precisas y prioritariamente tareas académicas** que obligan el cumplimiento y asistencia de su personal entre febrero y diciembre de cada año.

Que a través de Res. R-CDNAT-2016-0567- se fija el Calendario Académico 2017 y su modificatoria de esta Facultad - estableciendo los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero - Marzo de 2017 a saber:

- 1° Llamado: 13 al 17 de febrero de 2017
- 2° Llamado: 01 al 03 de marzo de 2017
- 3° Llamado: 13 al 17 de marzo de 2017."

Que de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación vigente, **es obligatoria la concesión y utilización de la licencia anual ordinaria del personal** que se desempeña en esta Unidad Académica durante el receso fijado por el Consejo Superior.

Que en este sentido, corresponde dejar debida constancia que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad, durante el mes de enero de 2017, deberá solicitar mediante nota la autorización con la antelación correspondiente (hasta el 26/12/16), pero **su licencia anual ordinaria no se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales establecidas por la ley.

Que en virtud de lo expresado precedentemente este Decanato dispone el Receso Académico y Administrativo a partir del 02 de enero de 2017 - para todo el personal que presta funciones en esta dependencia.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Disponer el Receso Académico y Administrativo de Verano a partir del día 02 de

./

Enero de 2017 – para esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Otorgar la Licencia Anual Ordinaria 2016 – a partir del 02 de enero de 2017 al Personal Docente y de Apoyo Universitario de esta Facultad – en el contexto de los Decretos 1246/15 y 366/06, en los períodos que a cada agente le corresponda.

ARTÍCULO 3º.- Indicar que el personal que tenga licencia anual adeudada tendrá hasta el 30 de junio de 2017, el personal docente, Res. CS 424/16 y, hasta el 31 diciembre de 2017 el personal PAU, Res. CS 493/16-PAU, para utilizarla.

ARTÍCULO 4º.- Solicitar a los responsables de las áreas de las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas, Dirección de Biblioteca y Dirección de Alumnos – por razones de servicio- tengan a bien prever la **atención al público** a partir del 01 de febrero de 2017.

ARTICULO 5º.-Registrar el período de la licencia anual ordinaria a usufructuar en la oficina del Departamento de Personal de esta Facultad – fijando como plazo máximo, el 26 de diciembre de 2016 - en el horario de 08:00 a 13:00 y en Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles de 16:00 a 18:00. **El no registro de la licencia respectiva implicará el uso de la totalidad de los días que correspondieran.**

ARTICULO 6º.- Establecer que el personal docente deberá notificar fehacientemente hasta el 26 de diciembre de 2016, en la misma planilla de Licencia Anual, los Llamados de los Turnos Ordinarios de Exámenes Febrero – Marzo 2017, en los que estará presente, a los fines de tomar los recaudos académicos pertinentes para la constitución de las mesas examinadoras.

ARTICULO 7º.-Dejar aclarado que aquel docente que desee concurrir voluntariamente a realizar tareas extra-docentes en esta Facultad durante el mes de Enero de 2017, deberá solicitar mediante nota la autorización correspondiente hasta el 26/12/16, pero de ninguna manera su licencia anual **se verá suspendida o interrumpida, ni significará compensación posterior**, excepto por las causales consideradas por la Ley.

ARTICULO 8º.- Establecer que a partir del 01 de febrero de 2017, esta Facultad abrirá sus puertas, dejando aclarado que el personal docente que retome sus tareas, **deberá registrar su reintegro** en una Planilla que se habilitará a tal efecto, y que estará disponible en Secretaría Técnica y de Asuntos Estudiantiles ó en Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas de esta Facultad.

ARTICULO 9º.-Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a: Direcciones de Escuelas, Direcciones Administrativas Económica, Académica y Dirección de Postgrado, Dirección General de Personal, Dirección de Biblioteca, Museo de Ciencias Naturales, Dirección de Alumnos, Dirección General de Obras y Servicios y siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas a sus efectos. Dése amplia difusión. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Oportunamente archívese. -

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Mátilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales